ASIGNA FUNCIONES A PERSONAL DE POSTA DE SALUD RURAL QUE INDICA.

**HUEPIL, DICIEMBRE 29 DEL 2009.** 

### DECRETO ALCALDICIO Nº 1959

## **VISTOS**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por DFL 1 publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, lo dispuesto en la Ley 19.378 "Estatuto de la Atención Primaria Municipal"
- **2.-** La necesidad de brindar un mejor servicio en cuanto a la entrega del Programa de alimentación complementaria a los usuarios de Postas Municipales.
- 3.- Las reuniones sostenidas el 5 de Octubre y 30 de Octubre en la Comuna de Tucapel con la Dirección de Salud, Nutricionista, Técnicos Paramédicos y Funcionarios de la **SEREMI** de Salud, para manejo de Bodega de leche de reparto a las Postas de salud Municipal.

#### **DECRETO**

- 1.- Asígnese como encargada de Bodega de Leche de la Salud Municipal, ubicada en dependencias de la Posta de Trupán (Progreso 111), para recibir, entregar y llevar todos los registros del Programa de alimentación complementaria de acuerdo a las normas impartidas por el Ministerio de Salud a través de la SEREMI de Salud, a Sra. Rose Marie Obreque Ortiz, Técnico Paramédico Posta de Trupán o su subrogante, quien deberá cumplir con todo lo anterior a partir de la fecha del presente decreto.
- 2.- La dependencia de la funcionaria en materias de manejo del programa de alimentación complementaria, directa será de la profesional Nutricionista del Depto. Comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3.- Las nuevas funciones que se asignan son sin perjuició de las demás que deba cumplir por instrucciones propias de su cargo instruidas por su jefe directo inherentes al servicio determinadas por Ley o el Alcalde y no importan ningún ingreso adicional.

ANOTESE, COMUNIQUESE V ARCHIVESE.

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIO MUNICIPAL

# LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS ALCALDE (S)

## **DISTRIBUCION**

- Sra. Rose Marie Obreque Ortiz, Posta Trupán
- Sra. Ana Uribe Burgos, Nutricionista Depto. De Salud Municipal.
- SEREMI de Salud Bio Bio.
- Secretaria Municipal
- Dirección Depto De Salud Municipal.

LHL/FMMB/FSF/fsf.